



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 17 de abril del 2023.

VISTO:

Informe N°067-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Certificación de crédito presupuestario nota N° 0000000218, de fecha 13 de abril del 2023, referido sobre Devolución de gastos efectuados, Visto bueno de gerencia de Planeamiento y presupuesto y racionalización de fecha 13 de abril del 2023, proveído N° 2810, de fecha 13 de abril del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.

Que, mediante Informe N° 067-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 11 de Abril del 2023, emitido por el secretario técnico de defensa civil y seguridad ciudadana, Relacionados a la devolución de gastos efectuados por emergencia de lluvias intensas por la adquisición de materiales tales como; plástico, sacos, cámaras de carretillas, etc.;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000218 secuencia N° 218-2023, financiado por Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 4,743.80 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 80/100 soles), con Visto Bueno de Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización de fecha 13 de Abril del 2023;

Así como Proveído N° 2810 de fecha 13 de abril del 2023 de la oficina de Gerencia Municipal a fin de cumplir con la devolución de los gastos efectuados por emergencia de lluvias intensas por la adquisición de materiales como plástico, sacos, cámaras de carretillas, etc.;

Proveído N° 156 de fecha 14 de abril del 2023 de la oficina de alcaldía a fin de dar cumplimiento a la emisión de resolución;

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por gastos efectuados por el servidor Público **LENING ROMARIO HUANCAS HUAMÁN DNI N° 72189228** por el importe de S/. 4,743.80 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 80/100 soles), por los gastos efectuados según Informe N°067-2023- MDSMF-0F-DC-SC/LRHH.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que irroque la ejecución de la presente resolución se efectuara según la Nota de Certificación de Crédito N° 0000000218 secuencia 218-2023, financiado por fuente de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal de S/. 4,743.80 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 80/100 soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374